



**Términos y Condiciones Generales de Contratación de los
Contratos de Futuro sobre
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija
con Emisión Específica
(Liquidación en Especie)**

I. OBJETO.

1. Activo Subyacente.

El Activo Subyacente es el Bono de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija, emitido por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y colocado por el Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, a un valor nominal de 100 (cien pesos) con Emisión Específica, cuyas características particulares se especificarán en el anexo correspondiente, denominado "Términos Específicos del Contrato", mismo que MexDer publicará en el Boletín de Indicadores de Mercado de Productos Derivados (en adelante "Boletín") con cinco Días Hábiles de anticipación a su fecha de inicio de negociación.

2. Número de Unidades del Activo Subyacente o Valor Nominal que ampara un Contrato de Futuro.

Cada Contrato de Futuro del Bono con Emisión Específica ampara una cantidad de 1,000 (MIL) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija, equivalentes a un valor nominal de 100,000 (cien mil pesos 00/100).

3. Series.

En términos de sus respectivos Reglamentos Internos, MexDer y Asigna listarán y mantendrán disponibles para su negociación distintas Series del Contrato de Futuro del Bono con Emisión Específica sobre una base de vencimientos trimestrales hasta por un año.

En caso de que el mercado demande la disponibilidad de Contratos de Futuro del Bono con Emisión Específica con Fechas de Vencimiento distintas a las señaladas en el primer párrafo de este inciso I.3, MexDer podrá listar nuevas Series para su negociación.

II. MECÁNICA DE NEGOCIACIÓN.

1. Símbolo o clave de pizarra.

Las distintas Series del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica serán identificadas con un símbolo o clave de pizarra que MexDer deberá incluir en el Anexo "Términos Específicos del Contrato" y que publicará en el Boletín, a la que se agregarán la primera letra más la siguiente consonante del mes de vencimiento y los últimos dos dígitos del año de vencimiento.

2. Unidad de cotización.

La celebración del Contrato de Futuro del Bono con Emisión Específica en MexDer se cotizará al precio futuro del Bono Específico (se utilizará el precio sucio).

3. Puja.

La presentación de posturas para la celebración de Contratos de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica se especificará en los "Términos Específicos del Contrato"

4. Medios de negociación.

Los Contratos de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica se negociarán a través del Sistema Electrónico de Negociación de MexDer, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en su Reglamento, sin perjuicio de la facultad de MexDer de establecer alguna mecánica distinta.

Las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas morales que operen como Formadores de Mercado o bajo el amparo de los términos y condiciones de liquidez, podrán solicitar el servicio de operación vía telefónica, a través del cual podrán dictar instrucciones al personal del área de operaciones de MexDer para introducir, retirar, modificar y cerrar posturas.

III. CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN.

1. Fluctuación diaria máxima del Precio Futuro.

No habrá fluctuación máxima del Precio Futuro durante una misma sesión de negociación.

2. Horario de negociación.

El horario de negociación de los Contratos de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica será de las 7:30 horas a las 14:00 horas tiempo de la Ciudad de México. Asimismo, se considerarán como parte del horario de negociación las subastas que convoque MexDer de acuerdo a lo establecido en inciso c) del numeral 7 en el Anexo “Términos Específicos del Contrato” y el periodo de negociación a Precio de Liquidación Diaria.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de MexDer para establecer algún horario distinto, mismo que será publicado en el Boletín con tres Días Hábiles de anticipación a su entrada en vigor.

3. Horario de negociación a Precio de Liquidación Diaria.

El Precio de Liquidación Diaria será calculado por MexDer al cierre de cada sesión de negociación. El precio establecido permitirá la negociación del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica, mediante la presentación de Posturas en firme a dicho precio por parte de los Socios Liquidadores y Operadores de MexDer. El periodo en el que MexDer recibirá Posturas en firme para negociar a Precio de Liquidación Diario será de 14:25 a 14:35 horas tiempo de la Ciudad de México.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de MexDer para establecer algún horario distinto, mismo que será publicado en el Boletín con tres Días Hábiles de anticipación a su entrada en vigor.

4. Último día de negociación y Fecha de Vencimiento.

El último día de negociación y la Fecha de Vencimiento de una Serie de los Contratos de Futuro sobre Bonos del Gobierno Federal con Emisión Específica se especificará en el anexo “Términos Específicos del Contrato” de acuerdo a las características particulares del Bono que se trate y a las necesidades del mercado.

5. Negociación de Nuevas Series.

La negociación de Series, con vencimiento distinto al establecido en el inciso I.3 anterior, o bien, una nueva Serie del ciclo del Contrato de Futuro, se iniciará el Día Hábil siguiente al de la fecha de su anuncio a través del Boletín (*Indicadores del Mercado de Productos Derivados*).

6. Período de Entrega, Fecha de Liquidación y Liquidación en Especie.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones a cargo de Asigna y del Socio Liquidador con respecto al Cliente, se entenderá por Período de Entrega al

comprendido entre el cuarto día hábil y el último día hábil del mes de vencimiento de la Serie. Durante el Período de Entrega las partes estarán facultadas para realizar la liquidación en Especie de los Contratos Abiertos, conforme al procedimiento descrito en la Sección IV siguiente.

Por Fecha de Liquidación, en términos de las presentes Condiciones Generales de Contratación, se entenderá al tercer día hábil posterior al Aviso de Entrega que efectúe el Vendedor en términos del numeral 2 de la sección IV de este Contrato, durante el Período de Entrega.

Cualquier Contrato que permanezca Abierto al cierre de la sesión de negociación del último día de negociación deberá liquidarse mediante el procedimiento de Liquidación en Especie que se describe en la numeral 6 de los “Términos Específicos del Contrato”.

IV. LIQUIDACIÓN DIARIA Y LIQUIDACIÓN EN ESPECIE EN LA FECHA DE LIQUIDACION.

1. Liquidación Diaria.

Los Clientes realizarán la Liquidación Diaria de sus obligaciones derivadas de las operaciones celebradas en MexDer conforme lo hayan establecido en el Contrato de Intermediación.

2. Liquidación en Especie en la Fecha de Liquidación.

El Cliente efectuará la Liquidación sujeto a los procedimientos y términos en que se efectúa la Liquidación Diaria en la Fecha de Liquidación como se establece en los “Términos Específicos del Contrato”

3. Cálculo del Precio de Liquidación Diaria.

Finalizada una sesión de negociación, MexDer calculará el precio de Liquidación Diaria para cada Serie, de acuerdo con el orden de prelación y la metodología que se establecen la “Términos Específicos del Contrato”.

4. Precio de Liquidación al Vencimiento.

El Precio de Liquidación al Vencimiento para el Contrato de Futuro sobre el Bono será calculado en el orden y con la metodología que se establece en los “Términos Específicos del Contrato”

V. BONO ENTREGABLE.

Para efectos del cumplimiento del Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica, el Vendedor o Socio Liquidador con Posición Corta podrá liberarse de sus obligaciones según se especifica en los “Términos Específicos del Contrato”.

VI. POSICIONES LÍMITE EN CONTRATOS DE FUTUROS SOBRE EL BONO CON EMISIÓN ESPECÍFICA.

1. Posiciones Límite en Posiciones Cortas o Largas y en posición opuesta.

Las Posiciones Límite establecidas para el Contrato de Futuro sobre el Bono con Emisión Específica es el número máximo de Contratos Abiertos de una misma Clase que podrá tener un Cliente. Las Posiciones Límite serán establecidas por la Cámara de Compensación y serán dadas a conocer a través del Boletín (*Indicadores del Mercado de Productos Derivados*).

2. Posiciones Límite para las posiciones de cobertura.

Los Clientes podrán abrir Posiciones Largas y Posiciones Cortas que excedan las Posiciones Límite previstas y publicadas por la Cámara de Compensación, con el único fin de crear una posición de cobertura de riesgo.

Será responsabilidad del Socio Liquidador verificar la existencia de las condiciones necesarias para la realización de las operaciones y acreditar por cuenta de sus Clientes ante la Cámara de Compensación, la existencia de posiciones objeto de cobertura de riesgos a más tardar el Día Hábil siguiente en que excedan las Posiciones Límite, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Operativo.

Conforme al Reglamento, se entenderá por posiciones de cobertura, la Posición Corta o Posición Larga que un Cliente mantenga en la Cámara de Compensación como posición que contribuya a cubrir riesgos de la posición que un Cliente mantenga en otros mercados distintos a la Bolsa y a la Cámara de Compensación, en Activos Subyacentes o valores del mismo tipo que el Activo Subyacente u otro tipo de activos sobre los cuales se esté tomando la posición de cobertura de riesgo.

La Cámara de Compensación aceptará o negará discrecionalmente el que un Cliente mantenga una posición de cobertura y, en caso de rechazo, el Socio Liquidador deberá asegurarse de que su Cliente cierre el número de Contratos necesarios para cumplir con las Posiciones Límite establecidas en el numeral VI.1 anterior, bajo el entendido de que el no realizar el cierre de los Contratos que

excedan la Posición Límite, será objeto de sanción de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Cámara de Compensación.

VII. EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

1. Caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, resulte imposible continuar negociando el contrato del Bono de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija MexDer y Asigna podrán suspender o cancelar la negociación y la compensación y liquidación, respectivamente, del Contrato y estarán facultadas en términos de sus respectivos Reglamentos Interiores para determinar la forma de liquidación de los Contratos vigentes hasta ese momento, procurando en todo caso salvaguardar los derechos adquiridos por los Clientes.

2. Situaciones de contingencia.

En caso de que MexDer declare una situación de contingencia, podrán ser modificados tanto el horario de remate como el mecanismo de operación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Continuidad de Negocios de MexDer y de la Cámara de Compensación.

* * * * *



**Términos Específicos del Contrato de Futuro sobre
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija
Emisión M 290531.
(Liquidación en Especie)**

De acuerdo con las Condiciones Generales de Contratación de los Contratos de Futuro sobre Bonos del Gobierno Federal a Tasa Fija con Emisión Específica, la Bolsa da a conocer las características de los Contratos de Futuro sobre el Bono de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija Emisión **M 290531**.

1. Activo Subyacente.

El Activo Subyacente son los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija emitidos por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y colocados por el Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, a un valor nominal de \$100 (cien pesos) con clave de emisión M 290531 (en adelante “Bono M 290531”).

2. Símbolo o clave de pizarra.

Las distintas Series del Contrato de Futuro del Bono M 290531 serán identificadas con un símbolo o clave de pizarra que se integrará por la expresión “MY29” a la que se agregarán la primera letra más la siguiente consonante del mes de vencimiento y los últimos dos dígitos del año de vencimiento conforme al ejemplo siguiente:

Símbolo o clave de pizarra del Contrato de Futuro	Clave del Activo Subyacente	Mes de Vencimiento	Año de Vencimiento
MY29 JN20	M 290531	JN = Junio	20 = 2020
MY29 SP20	M 290531	SP = Septiembre	20= 2020
MY29 DC20	M 290531	DC = Diciembre	20= 2020
MY29 MR21	M 290531	MR = Marzo	21= 2021

3. Puja.

La presentación de Posturas para la celebración de Contratos de Futuro del Bono M 290531 tendrá como fluctuación mínima (+ / -) 0.025 pesos sobre el Precio Futuro del Bono Especifico (precio sucio).

4. Último día de negociación y Fecha de Vencimiento.

- a) El último día de negociación de cada Serie del Contrato de Futuro del Bono M 290531 será el tercer Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Serie.
- b) La Fecha de Vencimiento será el último Día Hábil del mes de vencimiento de la Serie.

5. Liquidación Diaria.

Los Clientes cumplirán con las obligaciones derivadas de la Liquidación Diaria que se generen por la posición abierta que mantengan de Contratos de Futuro del Bono M 290531 conforme lo hayan establecido en el convenio de adhesión celebrado con su Socio Liquidador.

6. Liquidación en Especie en la Fecha de Liquidación.

El Cliente efectuará la Liquidación al Vencimiento sujeto a los procedimientos y términos previstos en el Reglamento Interior de la Cámara de Compensación, considerando los siguientes puntos:

- a) Tres Días Hábiles antes de la Fecha de Liquidación, el Cliente con Posición Corta podrá notificar a su Socio Liquidador hasta antes de las 15:45 horas tiempo de la Ciudad de México, su intención de entregar los títulos durante el Periodo de Entrega.
- b) El Socio Liquidador deberá notificar al Cliente con Posición Larga, entre las 17:00 horas del Día Hábil en que se realice la asignación y las 7:00 horas del Día Hábil siguiente, la obligación de pagar el Saldo de Liquidación al Vencimiento ("Aviso de Asignación") y el derecho a recibir los títulos del Bono M 290531.
- c) En la Fecha de Liquidación el Cliente con Posición Corta deberá entregar a más tardar a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México, el número de títulos del Bono M 290531 que corresponda al número de Contratos por liquidar, a la cuenta de valores de su Socio Liquidador.
- d) En la Fecha de Liquidación el Cliente con Posición Larga deberá pagar a más tardar a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México, el Saldo de Liquidación al Vencimiento en efectivo, en la cuenta concentradora de efectivo de su Socio Liquidador.
- e) En la Fecha de Liquidación el Socio Liquidador con Posición Corta deberá entregar a la Cámara de Compensación a más tardar a las 14:30 horas

tiempo de la Ciudad de México, el número de títulos del Bono M 290531 que corresponda al número de Contratos a liquidar.

- f) En la Fecha de Liquidación, el Socio Liquidador con Posición Larga deberá entregar a la Cámara de Compensación, a más tardar a las 14:30 horas tiempo de la Ciudad de México, el efectivo correspondiente al número de Contratos del Bono M 290531 asignados.

La Cámara de Compensación realizará la transferencia de efectivo y la entrega de los títulos del Bono M 290531 correspondientes a la Liquidación al Vencimiento a que se refiere este numeral, exclusivamente frente a los Socios Liquidadores con Posiciones Cortas o Largas, respectivamente, mismos que serán responsables de cumplir con la liquidación frente a sus respectivos Clientes.

En caso de que Socio Liquidador incumpla la obligación de efectuar las notificaciones a que se refiere el presente numeral, él mismo será responsable de cumplir ante la Cámara de Compensación con la entrega de efectivo o los títulos, según corresponda.

7. Cálculo del Precio de Liquidación Diaria.

Todos los días al finalizar el horario de negociación de los Contratos de Futuro del Bono M con Emisión 290531, la Bolsa calculará el precio de Liquidación Diaria para cada Serie, de acuerdo con el orden de prelación y la metodología que se establecen a continuación:

- a) El cálculo del Precio de Liquidación Diaria en primera instancia será el precio que resulte del promedio ponderado de las operaciones pactadas de cada Serie, celebradas entre las 13:00 horas y hasta el horario que se determine de forma aleatoria, entre las 13:45 y las 14:00 horas (en adelante "Periodo Aleatorio"), conforme a la fórmula siguiente:
- b)

Donde:

$$PL_t = \frac{\sum_{i=1}^n P_i V_i}{\sum_{i=1}^n V_i}$$

PL_t = Precio de Liquidación Diaria del Contrato de Futuro del Bono M 290531 en el día t, redondeado a la Puja más cercana.

n = número de hechos ocurridos en el Periodo Aleatorio.

P_i = Precio negociado en el i-ésimo hecho.

V_i = Volumen negociado en el i-ésimo hecho.

Si al término del Periodo Aleatorio quedan vigentes Posturas de compra que, individualmente o en su conjunto, tengan un volumen mayor o igual a la suma del volumen de las operaciones pactadas durante dicho periodo y el precio de las referidas Posturas sea mayor que el promedio ponderado de las operaciones

pactadas, entonces, el Precio de Liquidación Diaria será el promedio ponderado resultante entre las operaciones pactadas durante el Periodo Aleatorio y las Posturas de compra que cumplan con esta condición.

Si al término del Periodo Aleatorio quedan vigentes Posturas de venta que, individualmente o en su conjunto, tengan un volumen mayor o igual a la suma del volumen de las operaciones pactadas durante dicho periodo y el precio de las referidas Posturas sea menor que el promedio ponderado de las operaciones pactadas, entonces, el Precio de Liquidación Diaria será el promedio ponderado resultante entre las operaciones pactadas durante el Periodo Aleatorio y las Posturas de venta que cumplan con esta condición.

- c) En caso de que no se hayan concertado operaciones durante el Periodo Aleatorio, el Precio de Liquidación Diaria para esa Serie será el precio promedio ponderado por volumen de las Posturas y/o cotizaciones en firme vigentes al final del Periodo Aleatorio; conforme a la fórmula siguiente:

Donde:

$$PL_t = \frac{P_c V_v + P_v V_c}{V_c + V_v}$$

PL_t = Precio de Liquidación Diaria del Contrato de Futuro del Bono M 290531 en el día t, redondeado a la Puja más cercana.

P_c = Precio de la(s) mayor(es) Postura(s) y/o cotización(es) en firme de compra vigente(s) al final del Periodo Aleatorio.

P_v = Precio de la(s) menor(es) Postura(s) y/o cotización(es) en firme de venta vigente(s) al final del Periodo Aleatorio.

V_c = Volumen de la(s) mayor(es) Postura(s) y/o cotización(es) en firme de compra vigente(s) al final del Periodo Aleatorio.

V_v = Volumen de la(s) menor(es) Postura(s) y/o cotización(es) en firme de venta vigente(s) al final del Periodo Aleatorio.

- d) Si al cierre de la sesión de negociación no existiera al menos una Postura de compra y una de venta para una Fecha de Vencimiento de un Contrato de Futuro y si existiera interés abierto para dicha Serie en particular, el Precio de Liquidación Diaria será el que resulte de la subasta convocada por la Bolsa en términos de su Reglamento.

Si en la subasta señalada en el párrafo anterior no se generan hechos derivados de las Posturas ingresadas al Sistema Electrónico de Negociación, el Precio de Liquidación Diaria será el precio promedio ponderado por volumen de las Posturas y/o cotizaciones en firme vigentes al final de la subasta realizada; conforme a la fórmula expuesta en el inciso b) anterior.

- e) En caso de que no se hayan recibido Posturas de compra y de venta en firme para la realización de la subasta señalada en el inciso c) anterior, el Precio de Liquidación Diaria será el que resulte conforme a la fórmula siguiente:

$$PL_t = (PS_t - VPC) * \left(1 + \left(T * \frac{DxV}{360}\right)\right)$$

Donde:

PL_t = Precio de Liquidación Diaria del Contrato de Futuro del Bono M 290531 en el día t , redondeado a la Puja más cercana.

t = Día de la valuación.

PS_t = Precio sucio del Bono M 290531 en el día t .

VPC = Valor presente de los cupones cortados entre el día t y la Fecha de Vencimiento del Contrato de Futuro del Bono M 290531.

T = Tasa de fondeo.

DxV = Número de días por vencer del Contrato de Futuro del Bono M 290531.

Los insumos utilizados por la Bolsa para el cálculo de los precios teóricos serán aquellas curvas de reporto gubernamental (G2), la curva de reporto gubernamental con impuesto (G2i), así como la curva de Bonos M y la curva de Bonos Mi que sean proporcionadas por el proveedor de precios que contrate la Bolsa.

No obstante lo previsto en los incisos anteriores, en caso de que algún participante del mercado presente a la Bolsa, en tiempo y forma la impugnación sobre el Precio de Liquidación Diaria de alguna Serie, la Bolsa revisará el proceso de cálculo de éste y en caso de que no refleje adecuadamente los niveles que prevalecían durante el "Periodo Aleatorio", la Bolsa dará respuesta siguiendo los procedimientos establecidos en su Reglamento.

8. Precio de Liquidación al Vencimiento.

El Precio de Liquidación al Vencimiento para el Contrato de Futuro del Bono M 290531 será calculado en el orden y con la metodología siguiente:

El Precio de Liquidación al Vencimiento será igual al Precio que resulte de llevar a cabo el procedimiento descrito en el numeral anterior a través del cual la Bolsa determina el Precio de Liquidación Diaria.

Considerando que el Precio de Liquidación al Vencimiento del Contrato de Futuro sobre Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal a Tasa Fija con Emisión Específica todos los días está valuado al último Día Hábil de cada vencimiento, cuando se realice una liquidación durante el periodo de entrega y previo a la Fecha de Vencimiento, la Cámara de Compensación deberá calcular el precio de liquidación en especie o precio sucio, de conformidad con lo siguiente:

El Precio de Liquidación del Contrato de Futuro del Bono M 290531 en la fecha de notificación de entrega, enviado por la Bolsa a la Cámara de Compensación, será dividido por ésta entre la cantidad que resulta de dividir el número de días comprendidos entre el día de entrega y la Fecha de Vencimiento del Contrato de Futuro entre 36000, multiplicada por la tasa de fondeo gubernamental G2i (Préstamos de Bonos M con impuesto) en la fecha de notificación de entrega, redondeada ésta a ocho decimales y sumadas a 1.

A este resultado le sumará el valor presente del cupón vigente si es cortado entre la fecha de entrega y la Fecha de Vencimiento del Contrato de Futuro, redondeado a ocho decimales, pues en otro caso el valor presente del cupón vigente valdrá cero.

Formalmente esto se expresa de la siguiente manera:

$$PS_t = \frac{PL}{\left(1 + T \times \frac{DxV_t}{36000}\right)} + VPC$$

Donde:

PL = Precio de Liquidación del Contrato de Futuro del Bono M 290531 en la fecha de notificación de entrega.

t = Día de entrega.

PS_t = Precio sucio del Bono en el día t redondeado a cinco decimales.

T = Tasa de fondeo gubernamental G2i (Préstamo de Bonos M con impuesto) en la fecha de notificación de entrega, para el plazo DxV_t redondeada ésta a ocho decimales.

DxV_t = Número de días por vencer entre el día t y la Fecha de Vencimiento del Contrato de Futuro del Bono M 290531.

$$VPC = \begin{cases} \frac{C}{\left(1 + T_1 \times \frac{FC - t}{36000}\right)} & \text{si } t < FC < FV \\ \text{redondeado a ocho decimales.} \\ 0 & \text{en otro caso.} \end{cases}$$

Donde:

C = Cupón semianual del Bono M redondeado a ocho decimales.

FC = Fecha del Corte de cupón.

FV = Fecha de Vencimiento del Contrato de Futuro.

T_1 = Tasa de fondeo gubernamental G2i (Préstamo de Bonos M con impuesto) en la fecha de notificación de entrega, para el plazo $(FC - t)$ redondeada ésta a ocho decimales.

9. BONO ENTREGABLE M 290531.

Para efectos del cumplimiento del Contrato de Futuro del Bono M 290531, el Socio Liquidador con Posición Corta deberá entregar títulos del Bono M con emisión 290531.

* * * * *